



Estado Libre y Soberano de Guerrero

ACTA NÚMERO CUATRO. TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

---En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las catorce horas con cero minutos del día treinta de septiembre del dos mil veinticinco, en las oficinas que ocupa la biblioteca "Ignacio Manuel Altamirano" del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero¹, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros número 21 oriente, Colonia Ciudad de los Servicios de esta Capital; con la finalidad de celebrar la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia² del Tribunal, del año que transcurre, previa convocatoria, se reunieron las personas integrantes de dicho Comité: la Magistrada Presidenta Alma Delia Eugenio Alcaraz en su carácter de Presidenta del Comité, así como las vocalías, el Mtro. Alejandro Ruiz Mendiola, Secretario General de Acuerdos, el M.A. José Juan Aparicio Arredondo, Secretario de Administración y la Lic. Janeth Calzada Adame, Titular del Órgano de Control Interno y el Mtro. Daniel Ulices Peralta Jorge, Coordinador de la Unidad de Transparencia en su carácter de Secretario Técnico³, quien autoriza y da fe. -----

Handwritten marks on the right margin, including a checkmark, a large flourish, and a signature-like mark.

¹ En adelante "El Tribunal".
² En adelante "El Comité".
³ En adelante "El Secretario".



Estado Libre y Soberano de
Guerrero

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta del Comité, manifestó: “Señora y señores vocales, funcionarias y funcionarios de este Tribunal, en uso de la facultad que me confiere el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, en sus artículos 11 y 12; los he convocado a la presente Sesión Ordinaria del Comité, a efecto de tratar los asuntos del orden del día que con oportunidad se les hizo llegar así como los documentos de trabajo para esta sesión. Por lo que, para establecer la existencia de quórum legal, solicité al C. Daniel Ulices Peralta Jorge, Secretario del Comité, proceda con el pase de lista”.

El secretario, atento a la instrucción de la Magistrada Presidenta, realizó el pase de lista nombrando a cada una de las personas integrantes y estando la totalidad de las mismas, anunció la existencia de quórum legal para llevar cabo la sesión plena y válidamente para que, en su caso, se aprueben los acuerdos que correspondan.

A continuación, la Magistrada Presidenta, indicó al Secretario **dar cuenta con el orden del día**, a lo que el Secretario procedió al tenor siguiente: “Magistrada Presidenta y Vocalías integrantes del Comité, el orden del día propuesto para esta sesión es del contenido siguiente: **1. Pase de lista y verificación del quórum; 2. Aprobación del orden del día; 3. Informe de solicitudes de información y versiones públicas de sentencias atendidas por la unidad de transparencia del TEEGRO, correspondiente al periodo de julio a septiembre de 2025; 4. Informe del cumplimiento de la carga de formatos y actualización de las obligaciones de transparencia, tanto de la PNT como de la página de internet institucional,**

2



Estado Libre y Soberano de Guerrero

correspondiente al segundo trimestre del año; 5. Informe del pliego de observaciones derivadas de la verificación de los dos primeros trimestres del año, por parte del ITAIGRO, así como la solventación correspondiente; 6. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la resolución TEE/CT/003/2025, sobre la declaración de inexistencia de información de diversos formatos del tercer trimestre del año, solicitado por las áreas administrativas de este órgano jurisdiccional; 7. Asuntos generales; y 8. Clausura. -----

Handwritten mark

Handwritten mark

Al término de la lectura, la Magistrada Presidenta preguntó a las personas integrantes del Comité, si tenían alguna observación con relación al orden del día, al no existir inconveniente, y al someter a votación el punto en cuestión, las personas integrantes del comité lo **aprobaron por unanimidad** de votos. ----

Handwritten mark

Acto seguido, la magistrada presidenta solicitó al Secretario dar cuenta con el **punto 3** del orden del día; al tomar el uso de la voz el Secretario manifestó que, se recibieron en los meses de julio a septiembre del 2025: **TRES** solicitudes de información de las cuales, todas de manera oportuna se les dio el trámite y se atendieron en tiempo y forma, con base en la Ley de Transparencia. Por otro lado; asimismo, se elaboraron en este periodo que se informa, **SEIS** versiones públicas derivadas de sentencias aprobadas por el Pleno de este órgano jurisdiccional, agregando que los detalles de lo que se informa se encuentran en

Handwritten mark

3
Handwritten signature



Estado Libre y Soberano de Guerrero

el Anexo 1 de la presente acta.

Enseguida, la presidenta consultó a las personas integrantes del Comité si tenían alguna consideración o requerían el uso de la voz en relación al punto del orden del día, al no haber participaciones de las personas presentes, se continuó con el desarrollo de la sesión.- - - - -

Handwritten mark

Handwritten mark

El Secretario al tomar el uso de la voz en el **punto 4** del orden del día, manifestó que, con motivo la culminación del periodo correspondiente al segundo trimestre del año (abril, mayo y junio) se informa que las unidades admirativas responsables del Tribunal relacionadas con la carga de formatos y actualización de las obligaciones de transparencia, tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) como en la página institucional (TEEGRO), por lo que en atención a la comunicación que mediante oficio se hizo llegar a dichas áreas, durante los primeros 15 días del mes de julio, se actualizaron y cargaron los formatos en los sitios respectivos, conforme al artículo 80 de la Ley en cita en relación a los Lineamientos Técnicos Generales de Transparencia, en el Anexo 2 de la presente acta.

Handwritten mark

Finalmente, el Secretario expresó que, con fundamento en los lineamientos técnicos generales de transparencia, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que en el mes de

Handwritten mark

Handwritten mark



Estado Libre y Soberano de Guerrero

octubre de la presente anualidad se deberá actualizar y/o cargar la información en el portal institucional del TEEGRO, así como de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) como sujeto obligado, lo cual corresponde al tercer trimestre del año.

La Magistrada presidenta, consultó a las personas integrantes del Comité si tenían alguna consideración o requerían el uso de la voz en relación al punto del orden del día en desarrollo, al no haber participaciones de las personas presentes, pidió avanzar al siguiente punto del orden del día, donde le solicitó al secretario de cuenta de lo correspondiente. -----

El Secretario al tomar el uso de la voz en el punto 5 del orden del día, manifestó que, derivado de la notificación (mediante correo electrónico de fecha 10 de septiembre) del resultado preliminar de la verificación realizada a este Órgano jurisdiccional correspondiente a los dos primeros trimestres del año, obtenido como resultado preliminar, lo siguiente:

Fecha de Inicio de la Verificación:	02/09/2025
Fecha de Conclusión de la Verificación:	02/09/2025
Periodo Verificado:	Enero - junio 2025.
Resultado:	92.50%

CIERRE DEL ACTA

En razón de lo anterior y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día dos de septiembre del año dos mil veinticinco, y previa lectura que de la misma se hizo, firmó de conformidad al calce y margen quienes en ella intervinieron para sus efectos legales a que haya lugar. - -

M.D. Maria de Lourdes Ortiz Basurto
Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

LIC. Esther Adriana Nieto Garibay
Directora de la Dirección de Verificación y Vinculación

El presente hoja forma parte del acta circunstanciada de fecha dos de septiembre del año dos mil veinticinco, donde se hace constar la verificación al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar y actualizar los Sujetos Obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia y en sus portales de internet, correspondiente al periodo de enero -junio 2025 Verificación realizada a Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '5' and a signature.



Estado Libre y Soberano de
Guerrero

Motivo por el cual el día 11 de septiembre del año en curso, mediante oficios dirigidos a las áreas administrativas responsables de este Tribunal Electoral, se les hizo del conocimiento sobre el pliego de **10 observaciones** resultantes con base en la verificación realizada, al respecto, el 18 del presente mes y año, por medio del oficio número TEE/UT/097/2025, de forma oportunamente se atendieron y se **subsananon 9**, remitiéndose las constancias que así lo acredita, lo que se puede ver en el Anexo 3 de la presente acta.

Acto seguido, la magistrada presidenta en al **punto 6** del orden del día, pidió al Secretario la cuenta del proyecto de resolución correspondiente; al respecto se manifestó que, está a la consideración de todas las personas integrantes de este Comité, la *“RESOLUCIÓN identificada con la clave TEE/CT/003/2025, por medio de la cual se propone declarar la CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN en los formatos de carga digital correspondiente a las obligaciones de transparencia del tercer trimestre del 2025, ello al actualizarse lo previsto en el numeral 2 del punto DÉCIMO SEGUNDO de los Lineamientos Generales de Transparencia en relación al 157 fracción II de la Ley de Transparencia”*.

Ello, derivado de que las Unidades Administrativas del TEEGRO, es decir, la Secretaría General de Acuerdos, la Secretaría de Administración, la Dirección de Investigación y Capacitación Electoral, Dirección de Difusión Electoral, y el Órgano Interno de Control, solicitaron en diversas fechas se declarara la



Estado Libre y Soberano de
Guerrero

inexistencia de información en los formatos de carga correspondientes a las obligaciones de transparencia del trimestre en cuestión, tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia, como en el portal oficial de este Tribunal (en términos del Anexo 4 de esta acta), lo cual es suficientemente y fundado y motivado.

Enseguida, la presidenta consultó a las personas integrantes del Comité si tenían alguna consideración o requerían el uso de la voz en relación a este punto, al no haber participaciones de las personas presentes, se solicitó al C. Daniel Ulices Peralta Jorge, Secretario del Comité, procediera a recabar la votación de la resolución propuesta a las personas integrantes del comité, las cuales la aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos; acto seguido se solicitó la Secretario continuar con el desarrollo de la sesión.- -----

Atendiendo la solicitud de la Presidenta del Comité, el Secretario informó que el siguiente punto en el orden del día es el de "Asuntos Generales", al respecto, la Magistrada Presidenta puso a su disposición el uso de la voz a las personas presentes. Concedido lo anterior, el Secretario técnico informó al pleno del Comité, "que al término de la sesión, se girarán oficios a las áreas administrativas responsables de las obligaciones de transparencia de este órgano jurisdiccional, para hacer del conocimiento que la carga de los formatos de información en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el portal oficial del TEEGRO, no deberá de exceder los **primeros 10 días del mes**



Estado Libre y Soberano de Guerrero

de octubre del año en curso, tal actualización corresponde al tercer trimestre”.

Asimismo, no omito mencionar que el día de ayer, veintinueve del mes y año en curso, de manera virtual participamos en la conferencia denominada “Reforma Constitucional en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, impartida por la Licda. María Tanivet Ramos Reyes, Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado Transparencia para el Pueblo, organizada por el IEPCGRO en el marco de la conmemoración del día internacional del acceso universal a la información.

Así, al no haber más participaciones, ni más asuntos por tratar, la Magistrada Presidenta, Dra. Alma Delia Eugenio Alcaraz, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día, declaró formalmente concluida la tercera sesión ordinaria.-----

Por tanto, al no haber más participaciones, ni más asuntos por tratar, la Magistrada Presidenta, Dra. Alma Delia Eugenio Alcaraz, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del mismo día, declaró formalmente concluida la tercera sesión ordinaria.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signature and date '24/7' in blue ink at the bottom right.



Estado Libre y Soberano de Guerrero

Firmando al margen y al calce para constancia de las personas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, dando fe el Secretario.

[Firma manuscrita]

DRA. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

[Firma manuscrita]

MTRO. ALEJANDRO RUIZ MENDIOLA
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

[Firma manuscrita]

M.A. JOSÉ JUAN APARICIO ARREDONDO
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

[Firma manuscrita]

LIC. JANETH CALZADA ADAME
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

[Firma manuscrita]

C. DANIEL ULICES PERALTA JORGE
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Esta hoja de firmas corresponde al ACTA NÚMERO CUATRO, referente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, celebrada el día treinta de septiembre del año dos mil veinticinco



Estado Libre y Soberano de
Guerrero

ORDEN DEL DÍA

El orden del día propuesto para la sesión del Comité de Transparencia de este Tribunal de fecha 30 de septiembre del año en curso, es del contenido siguiente:

1. Pase de lista y verificación del quórum;
2. Aprobación del orden del día;
3. Informe de solicitudes de información y versiones públicas de sentencias atendidas por la unidad de transparencia del TEEGRO, correspondiente al periodo de julio a septiembre de 2025;
4. Informe del cumplimiento de la carga de formatos y actualización de las obligaciones de transparencia, tanto de la PNT como de la página de internet institucional, correspondiente al segundo trimestre del año;
5. Informe del pliego de observaciones derivadas de la verificación de los dos primeros trimestres del año, por parte del ITAIGRO, así como la solventación correspondiente;
6. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la resolución TEE/CT/003/2025, sobre la declaración de inexistencia de información de diversos formatos del tercer trimestre del año, solicitado por las áreas administrativas de este órgano jurisdiccional;
7. Asuntos generales; y
8. Clausura.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

ANEXO 1

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA					
FOLIO	FECHA OFICIAL DE RECEPCIÓN	FECHA LÍMITE DE RESPUESTA	ESTATUS ACTUAL	FECHA DE RESPUESTA	DETALLE
120310925000015	12/09/2025	14/10/2025	Terminada	25/09/2025	SE SOLICITÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2026 DE ESTE TRIBUNAL.
120310925000014	04/09/2025	06/10/2025	Terminada	17/09/2025	SE SOLICITÓ DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA DESIGNACIÓN Y FACULTADES LEGALES DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL DE ESTE TRIBUNAL.
120310925000013	26/08/2025	24/09/2025	Terminada	26/08/2025	NOTORIA IMPROCEDENCIA, ELLO PORQUE SE SOLICITABA INFORMACIÓN RELACIONADA A LA MATERIA PENAL DEL FUERO COMÚN.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

SOLICITUDES DE ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE SENTENCIA				
Número	Fecha de solicitud	Expediente	Tipo de determinación	Fecha de respuesta
1	15/07/2025	TEE/PES/040/2024	ACUERDO PLENARIO	15/07/2025
2	15/07/2025	TEE/PES/052/2024	ACUERDO PLENARIO	15/07/2025
3	15/07/2025	TEE/PES/064/2024	ACUERDO PLENARIO	15/07/2025
4	21/08/2025	TEE/PES/052/2024	ACUERDO PLENARIO	21/08/2025
5	02/09/2025	TEE/PES/002/2025	ACUERDO PLENARIO	02/09/2025
6	25/09/2025	TEE/PES/002/2025	ACUERDO PLENARIO	25/09/2025



ANEXO 2

Con motivo de la culminación del periodo correspondiente al segundo trimestre del año (abril, mayo y junio) se informa que las áreas responsables de la carga de formatos y actualización de las obligaciones de transparencia, tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) como en la página de internet institucional (TEEGro), por lo que en atención a la comunicación que mediante oficio se hizo llegar a dichas áreas, durante los primeros 15 días del mes de julio se actualizó y cargaron los formatos en la PNT y en el sitio de internet, conforme al artículo 80 de la Ley en cita en relación a los Lineamientos Técnicos Generales de Transparencia.

ATENTAMENTE

ANEXO 3

Se informa que derivado de la notificación (mediante correo electrónico de fecha 10 de septiembre) del resultado preliminar de la verificación realizada a este Órgano jurisdiccional correspondiente a los dos primeros trimestres del año.

El día 11 de septiembre del año en curso, mediante oficios dirigidos a las áreas administrativas responsables de este Tribunal Electoral, se les hizo del conocimiento sobre el pliego de observaciones resultantes con base en la verificación realizada por el ITAIGRO, al respecto, el 18 del presente mes y año a través del oficio número TEE/UT/097/2025, de forma oportuna se atendieron y se remitieron las constancias que así lo acredita, a continuación, se precisa la solventación correspondiente:

PLIEGO DE OBSERVACIONES				
NÚMERO	ARTÍCULO ¹ Y FRACCIÓN	CONCEPTO	OBSERVACIÓN	SOLVENTACIÓN
1	F-I...	Marco normativo	Cumple parcialmente, corregir periodo de actualizar (último trimestre)	Se corrigió y se remite el acuse correspondiente.
2	F-VIII-B	Tabulador de sueldos y salarios	Cumple parcialmente, refiere documento que no cuenta con valides oficial (no está firmado)	Se corrigió y se remite el acuse correspondiente.
3	F-XIX...	Servicios que ofrece el Sujeto Obligado	Cumple parcialmente, existe duplicidad de información (información vigente)	Se corrigió y se remite el acuse correspondiente.
4	F-XXI-A...	Información financiera (Presupuesto Asignado Anual)	Cumple parcialmente, se cargó fuera del tiempo establecido	--
5	F-XXIX	Informes emitidos	Cumple parcialmente, existe duplicidad de información	Se corrigió y se remite el acuse correspondiente.
6	F-XXX	Estadísticas generadas	Cumple parcialmente, no existe carga de información respecto al segundo trimestre	Se corrigió y se remite el acuse correspondiente.
7	F-XXXIX-A...	Informe de sesiones del Comité de Transparencia	Cumple parcialmente, no refiere resoluciones en materia de transparencia	La información sí está cargada y se remiten los comprobantes.
8	F-XLV-A	Inventarios documentales	Cumple parcialmente, el documento que refiere en el segundo trimestre no corresponde al periodo que informa	Se corrigió y se remite el acuse correspondiente.
9	F-XLV-B	Índice de expedientes clasificadas como reservados	Cumple parcialmente, corregir periodo de actualización, el hipervínculo	Se corrigió y se remite el acuse correspondiente.

¹ 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

			no direcciona al documento y/o información requerido	
10	F-XLV-C	Cuadro general de clasificación archivista, catálogo de disposición documental...	Cumple parcialmente, corregir periodo de actualización (debe ser anual)	Se corrigió y se remite el acuse correspondiente.

ATENTAMENTE



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

ANEXO 4

SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2025.

El orden de las fracciones que las áreas responsables de carga de información a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y al portal oficial del TEEGRO, solicitan se declare la inexistencia de la información, correspondiente al Tercer Trimestre del año, corresponde a la forma en que se presentaron en la Coordinación de la Unidad de Transparencia.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

- La **Fracción XVIII**, relativo a las sanciones administrativas a las personas servidoras públicas, ya que hasta el momento el Tribunal Electoral no tiene servidores públicos sancionados.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- La **Fracción XI**, relativa al personal contratado por honorarios. la cual en el periodo que se informa, no se contrataron servicios profesionales por honorarios;
- La **Fracción XIV**, referente a concursos para ocupar cargos públicos, a la cual en el periodo que se informa, no se emitió ninguna convocatoria, debido a que el personal jurídico y administrativo se contrata de conformidad el artículo 106 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículo 8 fracción VII, VIII y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 457 y 99 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero;
- La **Fracción XV-A Y XV-B**, referente a programas sociales y padrón de beneficiarios, como órgano público autónomo no brindamos estos



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

- servicios y, por lo tanto, no tenemos información que reportar en esa fracción;
- La **Fracción XXII**, la información relativa a la deuda pública, en términos de la normativa aplicable, hasta el momento el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero no reporta en sus estados financieros deuda pública, por lo que no existe información que reportar en la citada fracción;
 - La **Fracción XXIII-B y XXIII-C**, referente a los gastos de publicidad oficial, utilización de los tiempos oficiales en radio y televisión, por lo que se informa, en este periodo no se ejercieron recursos para publicidad oficial en radio y televisión, los existentes corresponden a prerrogativas que otorga el INE a los órganos electorales de acuerdo al artículo 4 apartado I del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral;
 - La **Fracción XXIV**, sobre resultados de auditorías realizadas, en la cual la Auditoría Superior del Estado de Guerrero todavía se encuentra revisando dentro del periodo que se informa, conforme al artículo 40 Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del) Estado de Guerrero;
 - La **Fracción XXVIII**, referente a los resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida, las cuales de acuerdo a lo considerado en el artículo 15 fracción IV de la Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero y al Manual de Organización, se informa que el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero no realizó adjudicaciones, invitaciones y licitaciones;
 - La **Fracción XXXII**, sobre el padrón de proveedores y contratistas, de los cuales no se cuenta con la información, ya que no se tiene ningún contrato celebrado de adquisiciones o servicios, debido a que los importes no exceden del monto que se establece en el manual de organización del Tribunal y;
 - Las **Fracciones XXXIV-A, XXXIV-B, XXXIV-C, XXXV-D, XXXV-E, XXXV-F y XXXV-G**, inventarios de muebles, altas de muebles, bajas



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

de muebles, bienes inmuebles, altas de inmuebles, bajas de inmuebles y bienes muebles e inmuebles donados.

- La **Fracción XLI**, sobre los estudios financiados con recursos públicos, sobre lo cual en el presente periodo no se ejercieron recursos para estudios financiados con recursos públicos.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

- La **Fracción XXXV-A**, relativa a las recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos, mismas que a la fecha no se han recibido ninguna recomendación;
- La **Fracción XXXV-C**, referente a las recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos, al respecto, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero no ha sido sujeto de recomendaciones de derechos humanos o recomendaciones de organismos internacionales garantes de los derechos humanos;
- La **Fracción XXXVIII-A**, sobre otros programas que ofrece el Tribunal, en efecto este Órgano Electoral no ofrece programas sociales que se ejercen con recursos públicos;
- La **Fracción XXXVIII-B**, referente a otros trámites que ofrece el Tribunal, sobre dicha fracción este Tribunal no ofrece otros trámites que se ejercen con recursos públicas;
- La **Fracción XLVI-A**, sobre las opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo, se informa que este Tribunal Electoral no cuenta con un Consejo Consultivo, ya que no establece en la Ley Orgánica, ni en el reglamento interior del mismo y;
- La **Fracción XLVI-B**, referente a las Actas de sesiones del consejo consultivo, se reitera que, este Tribunal Electoral no cuenta con un Consejo Consultivo, ya que no se establece en la Ley Orgánica, ni en el reglamento interior del mismo.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

- La **Fracción XXXVII-A**, sobre los resultados de los mecanismos de participación ciudadana, en relación a esto, el Tribunal Electoral no tiene actividades de participación ciudadana;
- La **Fracción XXXVII-B**, relativa a los mecanismos de participación ciudadana, se reitera que, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero no organiza ningún tipo de mecanismo que involucre la participación ciudadana;

DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN ELECTORAL

- Dentro del artículo 86 fracción IV, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado de Guerrero, referente a las obligaciones de transparencia específicas La Fracción IV-8, sobre revistas y libros publicados, los cuales durante este periodo el Tribunal Electoral, no generó revistas ni libros publicados.



Estado Libre y Soberano de
Guerrero

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE GUERRERO.**

EXPEDIENTE: TEE/CT/003/2025.

PARTE PROMOVENTE: UNIDADES
ADMINISTRATIVAS DEL TEEGRO.

ACTO EVIDENCIADO: LA
INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN EN
LOS FORMATOS DE CARGA EN LA
PNT Y EN EL PORTAL OFICIAL DEL
TEEGRO, CORRESPONDIENTE A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
DEL TERCER TRIMESTRE DEL 2025.

Chilpancingo de los Bravo, Gro; a treinta de septiembre de dos mil
veinticinco¹.

SÍNTESIS

RESOLUCIÓN del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del
Estado de Guerrero, por medio de la cual se declara la **CONFIRMACIÓN
DE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN** en los formatos de carga digital
correspondiente a las obligaciones de transparencia del tercer trimestre del
2025, ello, al actualizarse lo previsto en el *numeral 2 del punto DÉCIMO
SEGUNDO* de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación,
homologación y estandarización de la información de las obligaciones
establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley
General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de
difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma
Nacional de Transparencia, en relación al 157 fracción II de la Ley Número

¹ Las fechas que enseguida se mencionan corresponden al año 2025, salvo mención expresa.



207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

GLOSARIO

- Acto:** La inexistencia de información en los formatos de carga en la PNT y en el portal oficial del TEEGRO, correspondiente a las obligaciones de transparencia del tercer trimestre del 2025.
- Unidades administrativas obligadas | Unidades administrativas del TEEGRO:** Secretaría General de Acuerdos, Secretaría de Administración; Dirección de Investigación y Capacitación Electoral; Dirección de Difusión Electoral y; titular del órgano interno de control del TEEGRO.
- Comité:** Comité de Transparencia del TEEGRO.
- Coordinación:** Coordinación de la Unidad de Transparencia del TEEGRO.
- Ley de Transparencia:** Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Lineamientos Generales de Transparencia:** Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Parte promovente:** Unidades administrativas del TEEGRO.
- PNT:** Plataforma Nacional de Transparencia.
- Secretario:** Secretario Técnico del Comité del TEEGRO
- Tribunal Electora | TEEGRO:** Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Handwritten marks on the right side of the page, including a checkmark, a large stylized signature, and other scribbles.

ANTECEDENTES

Handwritten signature or initials at the bottom right corner of the page.



Estado Libre y Soberano de
Guerrero

TEE/CT/003/2025

1. Requerimiento de información. El veintidós de septiembre, se notificó por oficio número TEE/UT/098/2025 al TEE/UT/102/2025, a las Unidades administrativas obligadas, para que informaran a la Coordinación sí dentro de sus funciones que tienen de obligación para cargar y/o actualizar los formatos en la PNT y en la página del TEEGRO, no generaron información correspondiente al tercer trimestre del presente año, lo cual deberá ser debidamente fundado y motivado.

2. Convocatoria a la Tercera sesión ordinaria del Comité. El veinticinco de septiembre, por instrucciones de la Presidenta del Comité de Transparencia, Dra. Alma Delia Eugenio Alcaraz y con fundamento en el artículo 56 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y 21 de los Lineamientos de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral en materia de transparencia y acceso a la información pública, se convocó a la Tercera Sesión Ordinaria de dicho Comité, misma que tuvo verificativo el día treinta del mes y año en curso.

3. Desahogo de requerimiento (Acto). Mediante diversos oficios signados por las personas titulares de las Unidades administrativas del TEEGRO manifestaron que, en diversas fracciones de los artículos 81 y 86 de la Ley de Transparencia, no cuentan con información para actualizar y/o agregar a los formatos de carga, correspondiente al tercer trimestre del presente año, lo cual se somete al conocimiento del Comité para el análisis y este proceda conforme a derecho.



TRÁMITE DEL ASUNTO

a) **Recepción y formulación de proyecto.** El veinticuatro de septiembre, se dieron por recibidos los oficios que contienen el Acto, asunto que se le asignó la clave de identificación **TEE/CT/003/2025**, lo que tuvo lugar mediante oficio **TEE/UT/104/2025**.

b) **Formulación de proyecto.** Asimismo, se ordenó la formulación del proyecto que en derecho corresponda, para someterlo a la consideración del Comité.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Jurisdicción y competencia. El Comité, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia, realicen los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, fracción II de la Ley de Transparencia, en relación con el 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ello es así, pues el Acto consistente en *la inexistencia de información en los formatos de carga en la PNT y en el portal oficial del TEEGRO, correspondiente a las obligaciones de transparencia del tercer trimestre del*



Estado Libre y Soberano de
Guerrero

TEE/CT/003/2025

2025, fueron realizadas por las Unidades administrativas de este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO. Acto. La solicitud remitida por las Unidades Administrativas de este Tribunal con obligaciones de transparencia se relaciona con diversas fracciones del artículo 81 y 86 (específicas) de la Ley de Transparencia, al tenor de lo siguiente:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

- La **Fracción XVIII**, relativo a las sanciones administrativas a las personas servidoras públicas, ya que hasta el momento el Tribunal Electoral no tiene servidores públicos sancionados.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- La **Fracción XI**, relativa al personal contratado por honorarios. la cual en el periodo que se informa, no se contrataron servicios profesionales por honorarios;
- La **Fracción XIV**, referente a concursos para ocupar cargos públicos, a la cual en el periodo que se informa, no se emitió ninguna convocatoria, debido a que el personal jurídico y administrativo se contrata de conformidad el artículo 106 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículo 8 fracción VII, VIII y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 457 y 99 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero;
- La **Fracción XV-A Y XV-B**, referente a programas sociales y padrón de beneficiarios, como órgano público autónomo no



Estado Libre y Soberano de
Guerrero

TEE/CT/003/2025

brindamos estos servicios y, por lo tanto, no tenemos información que reportar en esa fracción;

- *La **Fracción XXII**, la información relativa a la deuda pública, en términos de la normativa aplicable, hasta el momento el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero no reporta en sus estados financieros deuda pública, por lo que no existe información que reportar en la citada fracción;*
- *La **Fracción XXIII-B y XXIII-C**, referente a los gastos de publicidad oficial, utilización de los tiempos oficiales en radio y televisión, por lo que se informa, en este periodo no se ejercieron recursos para publicidad oficial en radio y televisión, los existentes corresponden a prerrogativas que otorga el INE a los órganos electorales de acuerdo al artículo 4 apartado I del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral;*
- *La **Fracción XXIV**, sobre resultados de auditorías realizadas, en la cual la Auditoría Superior del Estado de Guerrero todavía se encuentra revisando dentro del periodo que se informa, conforme al artículo 40 Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del) Estado de Guerrero;*
- *La **Fracción XXVIII**, referente a los resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida, las cuales de acuerdo a lo considerado en el artículo 15 fracción IV de la Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero y al Manual de Organización, se informa que el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero no realizó adjudicaciones, invitaciones y licitaciones;*
- *La **Fracción XXXII**, sobre el padrón de proveedores y contratistas, de los cuales no se cuenta con la información, ya que no se tiene ningún contrato celebrado de adquisiciones o servicios, debido a que los importes no exceden del monto que se establece en el manual de organización del Tribunal y;*

2

Q

+

7

Jul 2



Estado Libre y Soberano de
Guerrero

TEE/CT/003/2025

- Las **Fracciones XXXIV-A, XXXIV-B, XXXIV-C, XXXV-D, XXXV-E, XXXV-F y XXXV-G**, inventarios de muebles, altas de muebles, bajas de muebles, bienes inmuebles, altas de inmuebles, bajas de inmuebles y bienes muebles e inmuebles donados.
- La **Fracción XLI**, sobre los estudios financiados con recursos públicos, sobre lo cual en el presente periodo no se ejercieron recursos para estudios financiados con recursos públicos.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

- La **Fracción XXXV-A**, relativa a las recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos, mismas que a la fecha no se han recibido ninguna recomendación;
- La **Fracción XXXV-C**, referente a las recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos, al respecto, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero no ha sido sujeto de recomendaciones de derechos humanos o recomendaciones de organismos internacionales garantes de los derechos humanos;
- La **Fracción XXXVIII-A**, sobre otros programas que ofrece el Tribunal, en efecto este Órgano Electoral no ofrece programas sociales que se ejercen con recursos públicos;
- La **Fracción XXXVIII-B**, referente a otros trámites que ofrece el Tribunal, sobre dicha fracción este Tribunal no ofrece otros trámites que se ejercen con recursos públicas;
- La **Fracción XLVI-A**, sobre las opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo, se informa que este Tribunal Electoral no cuenta con un Consejo Consultivo, ya que no establece en la Ley Orgánica, ni en el reglamento interior del mismo y;
- La **Fracción XLVI-B**, referente a las Actas de sesiones del consejo consultivo, se reitera que, este Tribunal Electoral no cuenta con un Consejo Consultivo, ya que no se establece en la Ley Orgánica, ni en el reglamento interior del mismo.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

- La **Fracción XXXVII-A**, sobre los resultados de los mecanismos de participación ciudadana, en relación a esto, el Tribunal Electoral no tiene actividades de participación ciudadana;
- La **Fracción XXXVII-B**, relativa a los mecanismos de participación ciudadana, se reitera que, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero no organiza ningún tipo de mecanismo que involucre la participación ciudadana;

DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN ELECTORAL

- Dentro del **artículo 86 Fracción IV**, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado de Guerrero, referente a las obligaciones de transparencia específicas, la **Fracción IV-8**, sobre revistas y libros publicados, los cuales durante este periodo el Tribunal Electoral, no generó revistas ni libros publicados.

TERCERO. Planteamiento. Con base en las solicitudes vertidas y de la lectura integral de estas, se desprende lo siguiente:

- La pretensión**, consiste esencialmente en que, se declare por el Comité, la inexistencia de información de diversas fracciones de los artículos 81 y 86 de la Ley de Transparencia, correspondiente al tercer trimestre del presente año, en materia de obligaciones de transparencia.



Estado Libre y Soberano de
Guerrero

TEE/CT/003/2025

b. La **causa** radica en que no se cuenta, por la parte promovente, con información para agregar, actualizar y/o informar en la PNT y portal oficial del TEEGRO, en los formatos de carga, porque no se generó información alguna; de ahí que se sea imposible agregar información en estos formatos.

c. **Materia.** Con base en lo anterior, la *cuestión a resolver* consiste en determinar si el Acto, es acorde a la normatividad de transparencia y corresponde confirmar la inexistencia de información o, por el contrario, lo procedente sea negar la solicitud de las unidades administrativas responsables.

CUARTO. Decisión. Con base en las solicitudes vertidas por la parte promovente, así como atendiendo a las consideraciones expuestas por las mismas, este Comité considera procedente la declaración de la **CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN** en los formatos de carga digital en la PNT y del portal oficial del TEEGRO, correspondiente a las obligaciones de transparencia del tercer trimestre del año en curso, del sujeto obligado Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Lo anterior es así, pues el numeral 2, punto DÉCIMO SEGUNDO de los Lineamientos Generales de Transparencia, precisa que, con relación a las políticas para accesibilidad de la información existe el supuesto:

“ ...

2. Si el Comité de Transparencia confirma la inexistencia de la información, en el periodo que se informa respectivo del artículo, fracción y/o inciso(s) de la obligación de transparencia en que se



Estado Libre y Soberano de
Guerrero

TEE/CT/003/2025

presente dicha situación, se publicarán los campos básicos establecidos en el numeral Octavo, fracción IV de estos Lineamientos y, en el criterio adjetivo "Nota", el link que direcciona a la resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información correspondiente.
...”

En este sentido, si la parte promovente después de verificar en sus archivos identifica plenamente que durante el periodo del tercer trimestre del año que corre, no cuenta con información para informar, actualizar y/o agregar a los formatos relacionados con al fracciones alegadas contenidas en los artículos 81 y 86 (específicas) de la Ley de Transparencia, por lo tanto es inobjetable que efectivamente no están en posibilidad de informar y/o actualizar, con información existente y verás, los formatos de carga de información en la PNT y en el portal oficial del TEEGRO.

Ello, es acorde a lo que prescribe el artículo 157 de la Ley Transparencia, pues este Comité en el supuesto de inexistencia de algún archivo, es dable que emita una resolución que confirme tal inexistencia de la información de las fracciones que corresponden a las obligaciones de transparencia, tanto generales como las específicas y sus respectivos formatos.

Por lo que, con las consideraciones expuestas, es **PROCEDENTE** la inexistencia de información solicitada por la parte promovente, pues con evidencia suficiente este Comité estima que, se actualiza lo previsto en el numeral 2, punto DECIMO SEGUNDO de los Lineamientos Generales de



Estado Libre y Soberano de
Guerrero

TEE/CT/003/2025

Transparencia en relación a los artículos 81, 86 y 157 fracción de la Ley de Transparencia.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Al resultar **PROCEDENTE** el Acto, se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** de diversas fracciones de los artículos 81 y 86 de la Ley de Transparencia y sus respectivos formatos.

SEGUNDO. Se **VINCULA** al Coordinador de la Unidad de Transparencia de este Tribunal para los efectos correspondientes.

TERCERO. Se **ORDENA** al Coordinador de la Unidad de Transparencia, para que notifique a las áreas competentes de este Tribunal, la declaración de inexistencia de la información aprobada por este Comité de Transparencia, correspondiente al tercer trimestre del año.

NOTIFÍQUESE los puntos resolutivos **por oficio**, a la parte promovente; y a través del **portal oficial de transparencia del TEEGRO** al público en general, de conformidad con el artículo 81 fracción XXXIX-A de la Ley de Transparencia.



Estado Libre y Soberano de
Guerrero

TEE/CT/003/2025

Así por **UNANIMIDAD** de votos, lo aprobaron y firmaron la magistrada Presidenta y las vocalías integrantes del Comité de Transparencia del TEEGRO, ante el Secretario Técnico del Comité quien autoriza y da fe.

DRA. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

MTRO. ALEJANDRO RUIZ MENDIOLA
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

M.A. JOSÉ JUAN APARICIO ARREDONDO
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. JANETH CALZADA ADAME
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. DANIEL ULICES PERALTA JORGE
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ